MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 12 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El Informe N° 403-2025-MPJ/GDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, donde solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche" LOS ANGELES" del Caserío Los Ángeles, Distrito y Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece la autonomía económica, administrativa y política de los Gobiernos Locales en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (..) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos refiere que: *"Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.- Funciones específicas, exclusivas de las municipalidades provinciales: (...). 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función"*;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante Ley N° 24059 y complementada por la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, mediante el Informe N° 403-2025-MPJ/GDS, con fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche **"LOS ANGELES"** del Caserío Los Ángeles, Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Departamento La Libertad, anexando, copia del acta de fecha 02 de abril del 2025, donde se nombra a la nueva junta directiva y copia de los DNI de sus integrantes; por lo que corresponde reconocer dicho acto;

Que los comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Julcán; que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

Que, en uso de las atribuciones del alcalde contempladas en el artículo 20° inciso 6) de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los **MIEMBROS** de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS ANGELES"** del Caserío Los Ángeles, Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	GLADIS REYES VEGA	41621598
SECRETARIA	RITA ERMINDA FLORES MENDEZ	42033120
TESORERA	MERCEDES MARIBEL PESANTES SALIRROSAS	44379215
ALMACENERA	ESTHER ARACELI RUBIO GUZMAN	71566294
VOCAL 1	CLEYDI MARIANELA VEGA VILLANUEVA	70873409

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el periodo de vigencia de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOS ANGELS"**, será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la junta directiva del Comité de Vaso de Leche **"LOS ANGELES"** del Caserío Los Ángeles, de la Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Gladis Reyes Castillo
ALCALDE